

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:
Instituto de Previsión Social (IPS)
Uoc Ips

Nombre de la Licitación:
LPN 91-21 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL
IPS
(versión 8)

ID de Licitación:
397938



Modalidad:
Licitación Pública Nacional

Publicado el:
27/08/2022

"Pliego para la Adquisición de Bienes - Convencional"
Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	397938	Nombre de la Licitación:	LPN 91-21 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS
Convocante:	Instituto de Previsión Social (IPS)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Uoc Ips	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	CONSTITUCION Y HERRERA 1ER PISO SALA APERTURA DE SOBRES	Fecha Límite de Consultas:	23/06/2022 10:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	CONSTITUCION Y HERRERA 1ER PISO SALA APERTURA DE SOBRES	Fecha de Entrega de Ofertas:	07/09/2022 08:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	CONSTITUCION Y HERRERA 1ER PISO SALA APERTURA DE SOBRES	Fecha de Apertura de Ofertas:	07/09/2022 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	ABOG. JUAN MANUEL VILLAR	Cargo:	DIRECTOR
Teléfono:	021226050	Correo Electrónico:	uoc@ips.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

- Se informa a los potenciales oferentes que fueron modificados los datos cargados en el SICP en cuanto a la Planilla de Precios. Se realiza la presente aclaración a los efectos de que se considere lo mencionado al momento de realizar las cotizaciones y ofertas correspondientes.
- Se modifican las fechas Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/397938-lpn-91-21-adquisicion-medicamentos-desglosados-otros-ips-1/pliego/8/diferencias/7.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica. Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

NO APLICA PARA EL LOTE 16 IMATINIB (Cristal Beta) 100 mg

Será por ÍTEM y será utilizada la Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas o por Monto Mínimo y Monto Máximo de la siguiente manera:

- a. La adjudicación recaerá como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la segunda mejor oferta calificada y 20% para la tercera mejor oferta calificada; quienes acepten adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.
- b. En caso de que exista 2 (dos) ofertas: La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada y 40% para la segunda mejor oferta calificada; quien deberá aceptar adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.
- c. En caso de que exista 1 (una) sola oferta, y ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, oferte por la cantidad máxima de todos los ítems y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la totalidad de lo ofertado.

La cantidad mínima corresponde al 50% (cincuenta por ciento), de la cantidad máxima adjudicada en cada caso.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 11/2019.-

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Lote	Item	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Material	Principio Activo	Descripcion del Bien (DNCP)
1		10652		10000014	ACIDO ZOLEDRONICO	
1	1	10652	51182415-001	10000014	ACIDO ZOLEDRONICO	Acido zoledronico Inyectable
1	2	10652	51182415-001	10000014	ACIDO ZOLEDRONICO	Acido zoledronico Inyectable
2		6482		10000021	ALENDRONATO	
2	1	6482	51182406-001	10000021	ALENDRONATO	Alendronato Comprimido
2	2	6482	51182406-002	10000021	ALENDRONATO	Alendronato Capsula
3		1216		10000045	ANTIANEMICO + RECONSTITUYENTE+VITAMINICO (*)	
3	1	1216	51131509-002	10000045	CITRATO DE HIERRO AMONICAL + SULFATO DE COBRE + VITAMINA B1 + NICOTINAMIDA + VITAMINA B12 + ACIDO FOLICO	Citrato de Hierro + Vitamina + Asociado Jarabe
3	2	1216	51131509-002	10000045	CITRATO DE HIERRO AMONICAL + SULFATO DE COBRE + VITAMINA B1 + VITAMINA B2 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 + NIACINAMIDA + ACIDO FOLICO + PANTOTENATO DE CALCIO + SULFATO DE COBALTO.	Citrato de Hierro + Vitamina + Asociado Jarabe
3	3	1216	51131509-002	10000045	CITRATO DE HIERRO AMONICAL + SULFATO DE COBRE + VITAMINA B1 + VITAMINA B2 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 + ACIDO FOLICO + PANTOTENATO DE CALCIO + NIACINAMIDA + SULFATO DE COBALTO.	Citrato de Hierro + Vitamina + Asociado Jarabe
3	4	1216	51131509-002	10000045	CITRATO DE HIERRO AMONICAL + SULFATO DE COBRE + VITAMINA B1 + VITAMINA B2 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 + ACIDO FOLICO + PANTOTENATO DE CALCIO + NICOTINAMIDA	Citrato de Hierro + Vitamina + Asociado Jarabe
3	5	1216	51131509-002	10000045	CITRATO DE HIERRO AMONICAL + SULFATO DE COBRE + VITAMINA B1 + VITAMINA B12 + ACIDO FOLICO + NICOTINAMIDA	Citrato de Hierro + Vitamina + Asociado Jarabe
3	6	1216	51131509-002	10000045	CITRATO DE HIERRO AMONICAL + VITAMINA B1 + VITAMINA B2 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 + NICOTINAMIDA	Citrato de Hierro + Vitamina + Asociado Jarabe
4		1578		10000047	ANTIHEMORROIDAL CON CORTISONA (*)	
4	1	1578	51181706-007	10000047	HIDROCORTISONA + LIDOCAINA + OXIDO DE ZINC + ACEITE DE HIGADO DE BACALAO + HAMMAMELIS	Hidrocortizona + Lidocaina + Asociado Crema
4	2	1578	51181701-005	10000047	BETAMETASONA + LIDOCAINA + OXIDO DE ZINC	Betametasona + Oxido de Zinc + Asociado Crema
4	3	1578	51181701-015	10000047	BETAMETASONA + LIDOCAINA + OXIDO DE ZINC	Betametasona + Oxido de Zinc + Asociado Pomada
4	4	1578	51131809-001	10000047	DOBESILATO DE CALCIO + DEXAMETASONA + LIDOCAINA	Dobesilato de Calcio + Dexametasona + Asociado Crema
4	5	1578	51131809-002	10000047	DOBESILATO DE CALCIO + DEXAMETASONA + LIDOCAINA	Dobesilato de Calcio + Dexametasona + Asociado Pomada

Lote	Item	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Material	Principio Activo	Descripcion del Bien (DNCP)
4	6	1578	51181706-001	10000047	HIDROCORTISONA + LIDOCAINA	Hidrocortisona + Lidocaina Crema
4	7	1578	51181706-009	10000047	HIDROCORTISONA + LIDOCAINA	Hidrocortisona + Lidocaina Pomada
5		1578		10000047	ANTIHEMORROIDAL CON CORTISONA (*)	
5	1	1578	51181706-007	10000047	HIDROCORTISONA + LIDOCAINA + OXIDO DE ZINC + ACEITE DE HIGADO DE BACALAO + HAMMAMELIS	Hidrocortisona + Lidocaina + Asociado Crema
5	2	1578	51181701-005	10000047	BETAMETASONA + LIDOCAINA + OXIDO DE ZINC	Betametasona + Oxido de Zinc + Asociado Crema
5	3	1578	51181701-015	10000047	BETAMETASONA + LIDOCAINA + OXIDO DE ZINC	Betametasona + Oxido de Zinc + Asociado Pomada
5	4	1578	51131809-001	10000047	DOBESILATO DE CALCIO + DEXAMETASONA + LIDOCAINA	Dobesilato de Calcio + Dexametasona + Asociado Crema
5	5	1578	51131809-002	10000047	DOBESILATO DE CALCIO + DEXAMETASONA + LIDOCAINA	Dobesilato de Calcio + Dexametasona + Asociado Pomada
5	6	1578	51181706-001	10000047	HIDROCORTISONA + LIDOCAINA	Hidrocortisona + Lidocaina Crema
5	7	1578	51181706-009	10000047	HIDROCORTISONA + LIDOCAINA	Hidrocortisona + Lidocaina Pomada
6		10659		10000068	BROMURO DE IPRATROPIO ANHIDRO + BROMHIDRATO DE FENOTEROL CON HIDRO FLUORO ALCANO	
6	1	10659	51161508-9999	10000068	BROMURO DE IPRATROPIO ANHIDRO + BROMHIDRATO DE FENOTEROL CON HIDRO FLUORO ALCANO	Bromhidrato de Fenoterol + Bromuro de Ipratropio Aerosol
6	2	10659	51161508-9999	10000068	BROMURO DE IPRATROPIO ANHIDRO + BROMHIDRATO DE FENOTEROL CON HIDRO FLUORO ALCANO	Bromhidrato de Fenoterol + Bromuro de Ipratropio Aerosol
7		6447		10000071	BUPIVACAINA S/ EPINEFRINA	
7	1	6447	51142905-006	10000071	BUPIVACAINA S/ EPINEFRINA	Bupivacaina s/epinefrina Inyectable
7	2	6447	51142905-006	10000071	BUPIVACAINA S/ EPINEFRINA	Bupivacaina s/epinefrina Inyectable
8		550		10000076	CALCIO CARBONATO C/VITAMINA D3	
8	1	550	51191905-049	10000076	CALCIO CARBONATO CON VITAMINA D3	Calcio+Vitamina D3 comprimido
8	2	550	51191905-049	10000076	CALCIO CARBONATO CON VITAMINA D3	Calcio+Vitamina D3 comprimido
9		10677		10000099	CIPROFIBRATO	
9	1	10677	51121804-9999	10000099	CIPROFIBRATO	Ciprofibrato Capsula
9	2	10677	51121804-001	10000099	CIPROFIBRATO	Ciprofibrato Comprimido
10		1359		10000116	CLOBETAZOL PROPIONATO	

Lote	Item	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Material	Principio Activo	Descripcion del Bien (DNCP)
10	1	1359	51181742-004	10000116	CLOBETAZOL PROPIONATO	Clobetazol Unguento
10	2	1359	51181742-001	10000116	CLOBETAZOL PROPIONATO	Propionato de clobetasol Crema
10	3	1359	51181742-003	10000116	CLOBETAZOL PROPIONATO	Clobetazol Pomada
11		1477		10000126	COMPLEJO B (B1 + B6 + B12)	
11	1	1477	51191905-062	10000126	COMPLEJO B (B1 + B6 + B12)	Vitamina B12 + Vitamina B6 + Vitamina B1 Comprimido
11	2	1477	51191905-062	10000126	COMPLEJO B (B1 + B6 + B12)	Vitamina B12 + Vitamina B6 + Vitamina B1 Comprimido
11	3	1477	51191905-023	10000126	COMPLEJO B (B1 + B6 + B12)	Vitamina B1+Vitamina B6+Vitamina B12 Capsula
11	4	1477	51191905-023	10000126	COMPLEJO B (B1 + B6 + B12)	Vitamina B1+Vitamina B6+Vitamina B12 Capsula
12		9453		10000182	ETINIL ESTRADIOL + LEVONORGESTREL CON Ó SIN HIERRO	
12	1	9453	51181805-003	10000182	ETINIL ESTRADIOL + LEVONORGESTREL CON Ó SIN HIERRO	Levonorgestrel + Etinil Estradiol + Asociado Comprimido
12	2	9453	51181805-003	10000182	ETINIL ESTRADIOL + LEVONORGESTREL CON Ó SIN HIERRO	Levonorgestrel + Etinil Estradiol + Asociado Comprimido
13		533		10000200	FLUCONAZOL	
13	1	533	51101807-002	10000200	FLUCONAZOL	Fluconazol Comprimido
13	2	533	51101807-004	10000200	FLUCONAZOL	Fluconazol Capsula
14		1291		10000206	FLUOXETINA	
14	1	1291	51141618-003	10000206	FLUOXETINA	Fluoxetina Capsula
14	2	1291	51141618-001	10000206	FLUOXETINA	Fluoxetina Comprimido
15		9419		10000237	HIDROXICLOROQUINA	
15	1	9419	51101912-001	10000237	HIDROXICLOROQUINA	Hidroxicloroquina comprimido
15	2	9419	51101912-001	10000237	HIDROXICLOROQUINA	Hidroxicloroquina comprimido
16		9954		10000245	IMATINIB (Cristal Beta)	
16	1	9954	51111705-004	10000245	IMATINIB (CRISTAL BETA)	Imatinib (Cristal Beta) Comprimido
16	2	9954	51111705-005	10000245	IMATINIB (CRISTAL BETA)	Imatinib Cristal Beta Capsula

Lote	Item	Código SIH	Código Catálogo (DNCP)	Material	Principio Activo	Descripción del Bien (DNCP)
17		586		10000273	LACTULOSA	
17	1	586	51171605-001	10000273	LACTULOSA	Lactulosa jarabe
17	2	586	51171605-999	10000273	LACTULOSA	Lactulosa Suspension
17	3	586	51171605-001	10000273	LACTULOSA	Lactulosa jarabe
17	4	586	51171605-999	10000273	LACTULOSA	Lactulosa Suspension
18		1457		10000284	LEUCOVORINA CALCICA	
18	1	1457	51211612-002	10000284	LEUCOVORINA CALCICA	Leucovorina calcica inyectable
18	2	1457	51211612-002	10000284	LEUCOVORINA CALCICA	Leucovorina calcica inyectable
19		623		10000286	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	
19	1	623	51111807-001	10000286	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	Acetato de leuprolida inyectable
19	2	623	51111807-001	10000286	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	Acetato de leuprolida inyectable
20		10704		10000287	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)*	
20	1	10704	51111807-001	10000287	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)*	Acetato de leuprolida inyectable
20	2	10704	51111807-001	10000287	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)*	Acetato de leuprolida inyectable
21		11460		10000674	N-ACETIL CISTEINA	
21	1	11460	51161701-9999	10000674	N-ACETIL GRANULADO	Acetilcisteina Granulado
21	2	11460	51161701-9997	10000674	N-ACETIL COMPRIMIDO	N- Acetilcisteina Comprimido Efervescente
22		1580		10000354	OVULO VAGINAL, FORMULA MÍNIMA: ANTIBIÓTICO + ANTIMICÓTICO CON O SIN AGREGADOS Y SIN CORTICOIDE (*)	
22	1	1580	51101584-004	10000354	GENTAMICINA + NISTATINA + METRONIDAZOL + LIDOCAINA	Gentamicina + Nistatina + Asociado Ovulo
22	2	1580	51101504-9997	10000354	CLINDAMICINA + CLOTRIMAZOL	Clindamicina + Clotrimazol Ovulo
22	3	1580	51101504-999	10000354	CLINDAMICINA + KETOCONAZOL	Clindamicina + Ketoconazol Ovulo
22	4	1580	51101811-013	10000354	NEOMICINA + MICONAZOL + POLIMIXINA + METRONIDAZOL + CENTELLA ASIATICA	Miconazol + Neomicina + Asociado Ovulo
22	5	1580	51101815-005	10000354	NEOMICINA + NISTATINA + NITROFURAZONA + VITAMINA A HIDROSOLUBLE	Nistatina + Neomicina + Asociado Ovulo

Lote	Item	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Material	Principio Activo	Descripcion del Bien (DNCP)
22	6	1580	51101811-013	10000354	NEOMICINA + MICONAZOL + POLIMIXINA B + METRONIDAZOL + CENTELLA ASIATICA	Miconazol + Neomicina + Asociado Ovulo
23	1	1402	51101526-004	10000378	POLIMIXINA B + NEOMICINA + DEXAMETASONA	Polimixina B+neomicina+desxmetasona unguento oftalmologico
24		1481		10000380	POLIVITAMINICO CON O SIN MINERALES	
24	1	1481	51191905-082	10000380	ACIDO FOLICO + VITAMINAS + ASOCIADOS	Acido Folico + Vitaminas + Asociado Comprimido
24	2	1481	51191905-082	10000380	ACIDO FOLICO + VITAMINAS + ASOCIADOS	Acido Folico + Vitaminas + Asociado Comprimido
24	3	1481	51191905-071	10000380	SULFATO FERROSO + VITAMINAS + ASOCIADOS	Sulfato Ferroso + Vitaminas + Asociados Comprimido
24	4	1481	51191905-071	10000380	SULFATO FERROSO + VITAMINAS + ASOCIADOS	Sulfato Ferroso + Vitaminas + Asociados Comprimido
25	0	10475		10000410	SERENOA REPENS CON O SIN PYGEUM AFRICANUM	
25	1	10475	51142101-999	10000410	SERENOA REPENS	Serenoa Repens Capsula
25	2	10475	51142101-998	10000410	SERENOA REPENS CON PYGEUM AFRICANUM	Serenoa Repens + Asociado Capsula
26		1463		10000421	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	
26	1	1463	51201601-005	10000421	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	Suero antiofidico polivalente
26	2	1463	51201601-005	10000421	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	Suero antiofidico polivalente
27	0	2052		10000422	SULFADIAZINA DE PLATA CON O SIN LIDOCAINA O VITAMINA A + D2	
27	1	2052	51101508-011	10000422	SULFADIAZINA DE PLATA	Sulfadiazina de Plata Crema
27	2	2052	51101508-012	10000422	SULFADIAZINA DE PLATA + LIDOCAINA + VITAMINA A	Sulfadiazina de Plata + Vitaminas+Asociados Crema
27	3	2052	51101508-012	10000422	SULFADIAZINA DE PLATA + LIDOCAINA + VITAMINA A + VITAMINA D2	Sulfadiazina de Plata + Vitaminas+Asociados Crema
28	0	1217		10000426	SULFATO FERROSO (con o sin Vitamina C)	
28	1	1217	51131503-001	10000426	SULFATO FERROSO	Sulfato Ferroso Gotas
28	2	1217	51131503-016	10000426	SULFATO FERROSO CON VITAMINA C	Sulfato Ferroso + Vitamina C Gota
28	3	1217	51131503-016	10000426	SULFATO FERROSO CON VITAMINA C	Sulfato Ferroso + Vitamina C Gota
28	4	1217	51131503-001	10000426	SULFATO FERROSO	Sulfato Ferroso Gotas
29	0	6074		10000432	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	

Lote	Item	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Material	Principio Activo	Descripción del Bien (DNCP)
29	1	6074	51151817-002	10000432	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	Tamsulosina clorhidrato Comprimido
29	2	6074	51151817-001	10000432	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	Tamsulosina clorhidrato capsula
30	0	1267		10000457	VALPROATO / ACIDO VALPROICO	
30	1	1267	51141530-002	10000457	VAPROATO SODICO JARABE	Valproato Sodico Jarabe
30	2	1267	51141530-002	10000457	VAPROATO SODICO JARABE	Valproato Sodico Jarabe
30	3	1267	51141531-002	10000457	ACIDO VAPROICO JARABE	Acido valproico jarabe
30	4	1267	51141531-002	10000457	ACIDO VAPROICO JARABE	Acido valproico jarabe
31		1476		10000464	VITAMINA A + C + D	
31	1	1476	51191905-051	10000464	VITAMINA A + C + D	Vitamina A + Vit.C + Vit. D Gota
31	2	1476	51191905-051	10000464	VITAMINA A + C + D	Vitamina A + Vit.C + Vit. D Gota
31	3	1476	51191905-051	10000464	VITAMINA A + C + D	Vitamina A + Vit.C + Vit. D Gota
31	4	1476	51191905-051	10000464	VITAMINA A + C + D	Vitamina A + Vit.C + Vit. D Gota
32		1484		10000467	VITAMINA C	
32	1	1484	51191905-002	10000467	VITAMINA C	Vitamina C - gotas
32	2	1484	51191905-002	10000467	VITAMINA C	Vitamina C - gotas
33		1497		10000509	ACETATO/SULFATO DE ZINC 0,4 a 1 mg/ml	
33	1	1497	51191905-054	10000509	ACETATO DE ZINC 0,4 MG/ML	Acetato de zinc inyectable
33	2	1497	51191905-9991	10000509	SULFATO DE ZINC 1 MG/ML	Sulfato de Zinc Inyectable

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

Las muestras deberán presentarse en el 5° Piso del Edificio Facundo Insfran en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera entre Brasil y Constitución, desde las 08:00 del día marcado para la apertura de sobres ofertas hasta las 14:15 Horas del día hábil siguiente. Excepcionalmente la Máxima Autoridad de la Convocante podrá solicitar la presentación de las muestras, aún transcurridos los plazos previamente indicados.

Los oferentes deberán presentar 1 muestra de cada ítem ofertado en las mismas condiciones en que el producto será entregado en caso de ser adjudicado.

Con las muestras se verificarán si el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección de Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos. Asimismo, serán verificados la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS (DNVS) y en el Formulario de la Lista de Precios. En caso de detectarse discrepancia entre la Planilla de Precios, Planilla de Muestras presentadas y Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la Planilla de Precios.

Deberán estar correctamente identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. NOMBRE DE LA EMPRESA
2. N° Y NOMBRE DEL LLAMADO
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LO DESCRIPTO EN LA PLANILLA DE PRECIOS Y DE DATOS GARANTIZADOS.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar una lista en duplicado de lo entregado con la firma del responsable, conforme a la siguiente Planilla:

Planilla de Muestras

NOMBRE DE LA EMPRESA					
LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS					
N° DE ITEM	CANTIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS	DESCRIPCIÓN	MARCA	ORIGEN	PROCEDENCIA

La no presentación de las muestras será causal de descalificación en el ítem.

En caso de detectarse discrepancia en la Marca Comercial, el Fabricante, las Especificaciones Técnicas, Unidad de Medida entre la Muestra presentada, Planilla de Precios y la Planilla de Datos Garantizados, la oferta del ítem será desestimada.

Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.

Las muestras serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio, para lo cual cumplido 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato, la Dirección de Logística de Suministros de Salud solicitará al oferente por cédula de notificación, vía fax o personal, el retiro de la/s muestras dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles, en caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición para su uso. Llegado a esta situación, el IPS no será responsable por el extravío o deterioro de la /s muestra/s.

En el caso de que se presentaran procesos de impugnación (protesta y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras de los ítems, objeto de protesta, deberán permanecer en las instalaciones de la unidad solicitante hasta tanto se resuelva los referidos procesos de impugnación.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendario) por:

150

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. firmar el contrato,
 - d.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

180

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

25 (veinticinco) meses a partir de la suscripción del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

<p>1. Formulario de Oferta (*)</p> <p>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</p> <p>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)</p>
<p>6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)</p>
<p>7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)</p>
<p>8. Documentos legales</p>
<p>8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none"> Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
<p>8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
<p>8.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o
2. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,25 en promedio, en los años 2019, 2020 y 2021.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2019, 2020 y 2021.
- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2019, 2020 y 2021.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1,25 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2019, 2020 y 2021.

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
<i>Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,25 en promedio, en los años 2019, 2020 y 2021.</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
<i>Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2019, 2020 y 2021.</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
<i>Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2019, 2020 y 2021.</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
<i>Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto máximo del llamado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.</i>	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS

b. Formulario 106 de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **Provisión de Medicamentos** con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 2018 2019 2020 2021) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
<i>Demostrar la experiencia en Provisión de Medicamentos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 2018 2019 2020 2021) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.</i>	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas, el porcentaje requerido deberá cubrir la Cantidad Máxima de cada ítem ofertado.

Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los lotes.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

A) Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **provisión de medicamentos** donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2017 2018 2019 2020 2021). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

B. Autorización del fabricante:

- 1- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.
- 2- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
- 3- Si el oferente es fabricante del producto ofertado: Declaración Jurada en la que manifieste ser fabricante de lo ofertado, a ser corroborado con el Certificado de Registro Sanitario emitido por la **DINAVISA**.
La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.

Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio.

C. Resolución de Apertura:

- a. Para el Oferente : Copia Autenticada de la **Resolución de Apertura Vigente** para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (**DINAVISA**)
- b. En el caso de que el **Oferentes, Distribuidoras que representa a otras Empresas** (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y del Distribuidor o Importador, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (**DINAVISA**), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.

- c. En el caso de que el **Oferente no sea el Fabricante del Producto (nacional)**, el oferente deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) para comercializar, importar Medicamentos, según corresponda, y así también el oferente deberá presentar Copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

En caso de que las documentación arriba mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia vigente de renovación de la Habilitación, emitida por la DINAVISA y que este Ente certifique que ínterin, el /los producto/s pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados.

- d. **Registro Sanitario Vigente**, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). Para lo productos de origen biológico: Certificado de Registro Sanitario con inscripción **MB** o constancia de adecuación en trámite.

En caso de que las documentación arriba mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia vigente de renovación de la Habilitación, emitida por la DINAVISA y que este Ente certifique que ínterin, el /los producto/s puede seguir siendo fabricados y/o comercializados.

E. Certificado de Buenas Prácticas

- a. Para los Oferentes Fabricantes: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b. En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

c. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio, deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

F. Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible y emitida como máximo hasta la fecha de Apertura de Oferta.

G) Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares para el Imatinib (Cristal Beta):

a) Los productos farmacéuticos multifuentes (según definición OMS) deberán presentar estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto original de referencia.

b) El producto ofertado debe contar con Registro y/o Certificación emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias como: EMA, FDA, Health Canadá o de las Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos. O países con agencias certificadas como de Nivel IV en el continente americano por la OPS.

c) Los productos cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios. **La Farmacovigilancia implica el desarrollo de un Plan de Gestión de Riesgos (PGR) basados en la planificación de la misma con criterio proactivo. Esta planificación deberá contar con: - La notificación: El reporte, que es el medio por el cual un reportante notifica sobre la presencia o no de un evento adverso sucedido a un paciente, o falta de respuesta terapéutica a un sistema de Farmacovigilancia. - Estrategias complementarias: descripción de las acciones realizadas para resolver o mitigar el evento adverso. Toda la información del reporte debe ser provista en detalle suficiente para permitir a quien la evalúa entender lo presentado.**

d) Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/ CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA. Para los incisos a) y b) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.

h. Para fármacos como: Item. 27 Leuprolide:

Registro y/o Certificado del producto ofertado, emitido por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia como:

- FDA o EMA
- O los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007.

O Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALTH CANADA y FDA (USA).

Item 42. Tamsulosina:

Registro y/o Certificado del producto ofertado, emitido por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia como:

- FDA o EMA
- O los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007.

O Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALTH CANADA y FDA (USA).

- **Para los medicamentos de origen nacional, será suficiente la presentación del Certificado de Registro Sanitario Vigente emitido por DINAVISA.**

I. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.

J. Declaración Jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

K. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.

I. Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.

M. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.

N. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

O. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

Crterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Lote	Item	Código SIH	Material	Principio Activo	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación (SICP)	Presentación (PARA Planilla EETT)
1		10652	10000014	ACIDO ZOLEDRONICO			5 MG	INYECTABLE	VIAL	AMPOLLA / FRASCO AMPOL
1	1	10652	10000014	ACIDO ZOLEDRONICO	51182415-001	Acido zoledronico Inyectable	5 MG	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOL
1	2	10652	10000014	ACIDO ZOLEDRONICO	51182415-001	Acido zoledronico Inyectable	5 MG	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA
2		6482	10000021	ALENDRONATO			70 mg	COMPRIMIDO / CAPSULAS	UNIDAD	COMPRIMIDO CAPSULAS / TABLETAS
2	1	6482	10000021	ALENDRONATO	51182406-001	Alendronato Comprimido	70 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO, TABLETAS
2	2	6482	10000021	ALENDRONATO	51182406-002	Alendronato Capsula	70 MG	CAPSULAS	UNIDAD	CAPSULAS
3		1216	10000045	ANTIANEMICO + RECONSTITUYENTE+VITAMINICO (*)				JARABE	FRASCO	FRASCO
3	1	1216	10000045	CITRATO DE HIERRO AMONICAL + SULFATO DE COBRE + VITAMINA B1 + NICOTINAMIDA + VITAMINA B12 + ACIDO FOLICO	51131509-002	Citrato de Hierro + Vitamina + Asociado Jarabe	5G + 10MG + 1,5 MG + 10 MG + 0,5 MG + 5 MG	JARABE	FRASCO	FRASCO
3	2	1216	10000045	CITRATO DE HIERRO AMONICAL + SULFATO DE COBRE + VITAMINA B1 + VITAMINA B2 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 + NIACINAMIDA + ACIDO FOLICO + PANTOTENATO DE CALCIO + SULFATO DE COBALTO.	51131509-002	Citrato de Hierro + Vitamina + Asociado Jarabe	5G + 0,05 G + 0,05 G + 0,01 G + 0,015 G + 50 MCG + 0,05 G + 0,005 G + 0,03 G + 0,002 G	JARABE	FRASCO	FRASCO
3	3	1216	10000045	CITRATO DE HIERRO AMONICAL + SULFATO DE COBRE + VITAMINA B1 + VITAMINA B2 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 + ACIDO FOLICO + PANTOTENATO DE CALCIO + NIACINAMIDA + SULFATO DE COBALTO.	51131509-002	Citrato de Hierro + Vitamina + Asociado Jarabe	5 G + 20 MG + 50 MG + 10 MG + 15 MG + 67 MCG + 5 MG + 30 MG + 50 MG + 2 MG	JARABE	FRASCO	FRASCO

Lote	Item	Código SIH	Material	Principio Activo	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación (SICP)	Presentación (PARA Planilla EETT)
3	4	1216	10000045	CITRATO DE HIERRO AMONIAICAL + SULFATO DE COBRE + VITAMINA B1 + VITAMINA B2 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 + ACIDO FOLICO + PANTOTENATO DE CALCIO + NICOTINAMIDA	51131509-002	Citrato de Hierro + Vitamina + Asociado Jarabe	750 MG + 40 MG + 45 MG + 25 MG + 25 MG + 50 MCG + 5 MG + 50 MG + 250 MG	JARABE	FRASCO	FRASCO
3	5	1216	10000045	CITRATO DE HIERRO AMONIAICAL + SULFATO DE COBRE + VITAMINA B1 + VITAMINA B12 + ACIDO FOLICO + NICOTINAMIDA	51131509-002	Citrato de Hierro + Vitamina + Asociado Jarabe	5 G + 10 MG + 2 MG + 0,05 MG + 5 MG + 11 MG	JARABE	FRASCO	FRASCO
3	6	1216	10000045	CITRATO DE HIERRO AMONIAICAL + VITAMINA B1 + VITAMINA B2 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 + NICOTINAMIDA	51131509-002	Citrato de Hierro + Vitamina + Asociado Jarabe	5 G + 0,03 G + 0,004 G + 0,005 G + 0,0001 G + 0,01 G	JARABE	FRASCO	FRASCO
4		1578	10000047	ANTIHEMORROIDAL CON CORTISONA (*)				CREMA / POMADA	KIT	POMO C/ APLICADOR X 2(30G
4	1	1578	10000047	HIDROCORTISONA + LIDOCAINA + OXIDO DE ZINC + ACEITE DE HIGADO DE BACALAO + HAMMAMELIS	51181706-007	Hidrocortizona + Lidocaina + Asociado Crema	0,15% + 1% + 4% + 4% + 5%	CREMA	KIT	POMO C/ APLICADOR X 2(30G
4	2	1578	10000047	BETAMETASONA + LIDOCAINA + OXIDO DE ZINC	51181701-005	Betametasona + Oxido de Zinc + Asociado Crema	050 MG + 20 MG + 125 MG	CREMA	KIT	POMO C/ APLICADOR X 2(30G
4	3	1578	10000047	BETAMETASONA + LIDOCAINA + OXIDO DE ZINC	51181701-015	Betametasona + Oxido de Zinc + Asociado Pomada	050 MG + 20 MG + 125 MG	POMADA	KIT	POMO C/ APLICADOR X 2(30G
4	4	1578	10000047	DOBESILATO DE CALCIO + DEXAMETASONA + LIDOCAINA	51131809-001	Dobesilato de Calcio + Dexametasona + Asociado Crema	4% + 0,025% + 2%	CREMA	KIT	POMO C/ APLICADOR X 2(30G
4	5	1578	10000047	DOBESILATO DE CALCIO + DEXAMETASONA + LIDOCAINA	51131809-002	Dobesilato de Calcio + Dexametasona + Asociado Pomada	4% + 0,025% + 2%	POMADA	KIT	POMO C/ APLICADOR X 2(30G
4	6	1578	10000047	HIDROCORTISONA + LIDOCAINA	51181706-001	Hidrocortizona + Lidocaina Crema	0,25% + 5%	CREMA	KIT	POMO C/ APLICADOR X 2(30G
4	7	1578	10000047	HIDROCORTISONA + LIDOCAINA	51181706-009	Hidrocortizona + Lidocaina Pomada	0,25% + 5%	POMADA	KIT	POMO C/ APLICADOR X 2(30G
5		1578	10000047	ANTIHEMORROIDAL CON CORTISONA (*)				CREMA / POMADA	POMO	POMO SIN APLICADOR X 2(30G
5	1	1578	10000047	HIDROCORTISONA + LIDOCAINA + OXIDO DE ZINC + ACEITE DE HIGADO DE BACALAO + HAMMAMELIS	51181706-007	Hidrocortizona + Lidocaina + Asociado Crema	0,15% + 1% + 4% + 4% + 5%	CREMA	POMO	POMO SIN APLICADOR X 2(30G
5	2	1578	10000047	BETAMETASONA + LIDOCAINA + OXIDO DE ZINC	51181701-005	Betametasona + Oxido de Zinc + Asociado Crema	050 MG + 20 MG + 125 MG	CREMA	POMO	POMO SIN APLICADOR X 2(30G
5	3	1578	10000047	BETAMETASONA + LIDOCAINA + OXIDO DE ZINC	51181701-015	Betametasona + Oxido de Zinc + Asociado Pomada	050 MG + 20 MG + 125 MG	POMADA	POMO	POMO SIN APLICADOR X 2(30G
5	4	1578	10000047	DOBESILATO DE CALCIO + DEXAMETASONA + LIDOCAINA	51131809-001	Dobesilato de Calcio + Dexametasona + Asociado Crema	4% + 0,025% + 2%	CREMA	POMO	POMO SIN APLICADOR X 2(30G

Lote	Item	Código SIH	Material	Principio Activo	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación (SICP)	Presentación (PARA Planilla EETT)
5	5	1578	10000047	DOBESILATO DE CALCIO + DEXAMETASONA + LIDOCAINA	51131809-002	Dobesilato de Calcio + Dexametasona + Asociado Pomada	4% + 0,025% + 2%	POMADA	POMO	POMO SIN APLICADOR X 2(30G
5	6	1578	10000047	HIDROCORTISONA + LIDOCAINA	51181706-001	Hidrocortisona + Lidocaína Crema	0,25% + 5%	CREMA	POMO	POMO SIN APLICADOR X 2(30G
5	7	1578	10000047	HIDROCORTISONA + LIDOCAINA	51181706-009	Hidrocortisona + Lidocaína Pomada	0,25% + 5%	POMADA	POMO	POMO SIN APLICADOR X 2(30G
6		10659	10000068	BROMURO DE IPRATROPIO ANHIDRO + BROMHIDRATO DE FENOTEROL CON HIDRO FLUORO ALCANO			0,020 mg / 0,025 mg + 0,050mg	AEROSOL	KIT	FRASCO C/ ADAPTADOR BUCAL
6	1	10659	10000068	BROMURO DE IPRATROPIO ANHIDRO + BROMHIDRATO DE FENOTEROL CON HIDRO FLUORO ALCANO	51161508-9999	Bromhidrato de Fenoterol + Bromuro de Ipratropio Aerosol	0.020 MG + 0.050 MG / DOSIS	AEROSOL	KIT	FRASCO C/ ADAPTADOR BUC
6	2	10659	10000068	BROMURO DE IPRATROPIO ANHIDRO + BROMHIDRATO DE FENOTEROL CON HIDRO FLUORO ALCANO	51161508-9999	Bromhidrato de Fenoterol + Bromuro de Ipratropio Aerosol	0,025 MG + 0,050 MG / DOSIS	AEROSOL	KIT	FRASCO C/ ADAPTADOR BUC
7		6447	10000071	BUPIVACAINA S/ EPINEFRINA			0,75%	INYECTABLE	VIAL	AMPOLLA / FRASCO AMPOL MD
7	1	6447	10000071	BUPIVACAINA S/ EPINEFRINA	51142905-006	Bupivacaina s/epinefrina Inyectable	0,75%	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA
7	2	6447	10000071	BUPIVACAINA S/ EPINEFRINA	51142905-006	Bupivacaina s/epinefrina Inyectable	0,75%	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOL MD
8		550	10000076	CALCIO CARBONATO C/VITAMINA D3			500mg(CAL ELEMENTAL)C /VIT D3 400	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO COMPRIMIDO MASTICABLE
8	1	550	10000076	CALCIO CARBONATO CON VITAMINA D3	51191905-049	Calcio+Vitamina D3 comprimido	500 MG (CALCIO ELEMENTAL) CON VITAMINA D3 400 U.I.	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO MASTICABLE
8	2	550	10000076	CALCIO CARBONATO CON VITAMINA D3	51191905-049	Calcio+Vitamina D3 comprimido	500 MG (CALCIO ELEMENTAL) CON VITAMINA D3 400 U.I.	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO
9		10677	10000099	CIPROFIBRATO			100 MG	COMPRIMIDO / CAPSULA	UNIDAD	COMPRIMIDO CAPSULA
9	1	10677	10000099	CIPROFIBRATO	51121804-9999	Ciprofibrato Capsula	100 MG	CAPSULA	CAPSULA	UNIDAD
9	2	10677	10000099	CIPROFIBRATO	51121804-001	Ciprofibrato Comprimido	100 MG	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	UNIDAD
10		1359	10000116	CLOBETAZOL PROPIONATO			0,05%	UNGÜENTO / CREMA / POMADA	POMO	POMO
10	1	1359	10000116	CLOBETAZOL PROPIONATO	51181742-004	Clobetazol Unguento	0,05%	UNGÜENTO	POMO	POMO
10	2	1359	10000116	CLOBETAZOL PROPIONATO	51181742-001	Propionato de clobetasol Crema	0,05%	CREMA	POMO	POMO

Lote	Item	Código SIH	Material	Principio Activo	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación (SICP)	Presentación (PARA Planilla EETT)
10	3	1359	10000116	CLOBETAZOL PROPIONATO	51181742-003	Clobetazol Pomada	0,05%	POMADA	POMO	POMO
11		1477	10000126	COMPLEJO B (B1 + B6 + B12)			200MG O MÁS + 100MG O MÁS + 1000MCG O MÁS	COMPRIMIDO / CÁPSULA	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO CÁPSULA
11	1	1477	10000126	COMPLEJO B (B1 + B6 + B12)	51191905-062	Vitamina B12 + Vitamina B6 + Vitamina B1 Comprimido	200MG + 100MG + 1000MCG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO
11	2	1477	10000126	COMPLEJO B (B1 + B6 + B12)	51191905-062	Vitamina B12 + Vitamina B6 + Vitamina B1 Comprimido	250MG + 100MG + 1000MCG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO
11	3	1477	10000126	COMPLEJO B (B1 + B6 + B12)	51191905-023	Vitamina B1+Vitamina B6+Vitamina B12 Capsula	200MG + 100MG + 1000MCG	CÁPSULA	UNIDAD	CÁPSULA
11	4	1477	10000126	COMPLEJO B (B1 + B6 + B12)	51191905-023	Vitamina B1+Vitamina B6+Vitamina B12 Capsula	250MG + 100MG + 1000MCG	CÁPSULA	UNIDAD	CÁPSULA
12		9453	10000182	ETINIL ESTRADIOL + LEVONORGESTREL CON Ó SIN HIERRO			30 mcg + 150 mcg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO
12	1	9453	10000182	ETINIL ESTRADIOL + LEVONORGESTREL CON Ó SIN HIERRO	51181805-003	Levonorgestrel + Etilnil Estradiol + Asociado Comprimido	30 MCG + 150 MCG (HIERRO 75 MG)	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO
12	2	9453	10000182	ETINIL ESTRADIOL + LEVONORGESTREL CON Ó SIN HIERRO	51181805-003	Levonorgestrel + Etilnil Estradiol + Asociado Comprimido	30 MCG + 150 MCG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO
13		533	10000200	FLUCONAZOL			100 mg	COMPRIMIDO / CAPSULA	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO CAPSULA
13	1	533	10000200	FLUCONAZOL	51101807-002	Fluconazol Comprimido	100 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO
13	2	533	10000200	FLUCONAZOL	51101807-004	Fluconazol Capsula	100 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAPSULA
14		1291	10000206	FLUOXETINA			20 mg	COMPRIMIDO / CAPSULAS	UNIDAD	COMPRIMIDO CAPSULAS
14	1	1291	10000206	FLUOXETINA	51141618-003	Fluoxetina Capsula	20 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAPSULA
14	2	1291	10000206	FLUOXETINA	51141618-001	Fluoxetina Comprimido	20 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO
15		9419	10000237	HIDROXICLOROQUINA			200 mg	COMPRIMIDO / TABLETA	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO TABLETA
15	1	9419	10000237	HIDROXICLOROQUINA	51101912-001	Hidroxiclороquina comprimido	200 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO
15	2	9419	10000237	HIDROXICLOROQUINA	51101912-001	Hidroxiclороquina comprimido	200 MG	TABLETA	UNIDAD	TABLETA
16		9954	10000245	IMATINIB (Cristal Beta)			100 mg.	COMPRIMIDO/ CAPSULA	UNIDAD	COMPRIMIDO CAPSULA
16	1	9954	10000245	IMATINIB (CRISTAL BETA)	51111705-004	Imatinib (Cristal Beta) Comprimido	100 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO

Lote	Item	Código SIH	Material	Principio Activo	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación (SICP)	Presentación (PARA Planilla EETT)
16	2	9954	10000245	IMATINIB (CRISTAL BETA)	51111705-005	Imatinib Cristal Beta Capsula	100 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAPSULA
17		586	10000273	LACTULOSA			65 gr o 66,7 gr / 100ml	JARABE SUSPENSIÓN	FRASCO x 120 / 250 ml.	FRASCO X 120 250 ML.
17	1	586	10000273	LACTULOSA	51171605-001	Lactulosa jarabe	66,7 GR / 100ML	JARABE	FRASCO	FRASCO X 120 / 2 ML.
17	2	586	10000273	LACTULOSA	51171605-999	Lactulosa Suspension	66,7 GR / 100ML	SUSPENSION	FRASCO	FRASCO X 120 / 2 ML.
17	3	586	10000273	LACTULOSA	51171605-001	Lactulosa jarabe	65 GR / 100ML	JARABE	FRASCO	FRASCO X 120 / 2 ML.
17	4	586	10000273	LACTULOSA	51171605-999	Lactulosa Suspension	65 GR / 100ML	SUSPENSION	FRASCO	FRASCO X 120 / 2 ML.
18		1457	10000284	LEUCOVORINA CALCICA			50 MG	INYECTABLE	VIAL	AMPOLLA/FRAS AMPOLLA
18	1	1457	10000284	LEUCOVORINA CALCICA	51211612-002	Leucovorina calcica inyectable	50 MG	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA
18	2	1457	10000284	LEUCOVORINA CALCICA	51211612-002	Leucovorina calcica inyectable	50 MG	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOL
19		623	10000286	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)			3.75 MG	INYECTABLE	VIAL +SOLVENTE / JERINGA PRELLENADA	VIAL +SOLVENT JERINGA PRELLENADA
19	1	623	10000286	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	51111807-001	Acetato de leuprolida inyectable	3.75 MG	INYECTABLE	VIAL	VIAL +SOLVENT
19	2	623	10000286	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	51111807-001	Acetato de leuprolida inyectable	3.75 MG	INYECTABLE	JERINGA PRELLENADA	JERINGA PRELLENADA
20		10704	10000287	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)*			22,5 MG	INYECTABLE	VIAL +SOLVENTE/ JERINGA PRELLENADA	VIAL +SOLVENT JERINGA PRELLENADA
20	1	10704	10000287	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)*	51111807-001	Acetato de leuprolida inyectable	22,5 MG	INYECTABLE	VIAL	VIAL +SOLVENT
20	2	10704	10000287	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)*	51111807-001	Acetato de leuprolida inyectable	22,5 MG	INYECTABLE	JERINGA PRELLENADA	JERINGA PRELLENADA
21		11460	10000674	N-ACETIL CISTEINA			600 MG	POLVO GRANULADO / COMPRIMIDO EFERVESCENTE	POLVO GRANULADO / COMPRIMIDO EFERVESCENTE	SOBRE / COMPRIMIDO EFERVESCENTE
21	1	11460	10000674	N-ACETIL GRANULADO	51161701-9999	Acetilcisteina Granulado	600 MG	POLVO GRANULADO	SOBRE	SOBRE
21	2	11460	10000674	N-ACETIL COMPRIMIDO	51161701-9997	N- Acetilcisteina Comprimido Efervescente	600 MG	COMPRIMIDO EFERVESCENTE	UNIDAD	COMPRIMIDO EFERVESCENTE
22		1580	10000354	OVULO VAGINAL, FORMULA MÍNIMA: ANTIBIÓTICO + ANTIMICÓTICO CON O SIN AGREGADOS Y SIN CORTICOIDE (*)				OVULO	OVULO	OVULO
22	1	1580	10000354	GENTAMICINA + NISTATINA + METRONIZADOL + LIDOCAINA	51101584-004	Gentamicina + Nistatina + Asociado Ovulo	2,50 MG + 100.000 UI + 500 MG + 57,77 MG	OVULO	UNIDAD	OVULO

Lote	Item	Código SIH	Material	Principio Activo	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación (SICP)	Presentación (PARA Planilla EETT)
22	2	1580	10000354	CLINDAMICINA + CLOTRIMAZOL	51101504-9997	Clindamicina + Clotrimazol Ovulo	100 MG + 200 MG	OVULO	UNIDAD	OVULO
22	3	1580	10000354	CLINDAMICINA + KETOCONAZOL	51101504-999	Clindamicina + Ketoconazol Ovulo	100 MG + 400 MG	OVULO	UNIDAD	OVULO
22	4	1580	10000354	NEOMICINA + MICONAZOL + POLIMIXINA + METRONIDAZOL + CENTELLA ASIATICA	51101811-013	Miconazol + Neomicina + Asociado Ovulo	45 MG + 100 MG + 5 MG + 400 MG + 15 MG	OVULO	UNIDAD	OVULO
22	5	1580	10000354	NEOMICINA + NISTATINA + NITROFURAZONA + VITAMINA A HIDROSOLUBLE	51101815-005	Nistatina + Neomicina + Asociado Ovulo	5 MG + 5 MG + 5 MG + 600 UI	OVULO	UNIDAD	OVULO
22	6	1580	10000354	NEOMICINA + MICONAZOL + POLIMIXINA B + METRONIDAZOL + CENTELLA ASIATICA	51101811-013	Miconazol + Neomicina + Asociado Ovulo	48,80 MG + 100 MG + 4,40 MG + 300 MG + 15 MG	OVULO	UNIDAD	OVULO
23	1	1402	10000378	POLIMIXINA B + NEOMICINA + DEXAMETASONA	51101526-004	Polimixina B+neomicina+desxmetasona unguento oftalmologico	(12.000 UI + 3,5 mg + 0,5 mg) x g	POMADA OFTALMICA	POMO	POMO
24		1481	10000380	POLIVITAMINICO CON O SIN MINERALES			AC FÓLICO 0,5 A 1 MG O SULFATO FERROSO DE 125 A 350 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO
24	1	1481	10000380	ACIDO FOLICO + VITAMINAS + ASOCIADOS	51191905-082	Acido Folico + Vitaminas + Asociado Comprimido	AC FÓLICO 0,5 MG + VIT A 10.000 UI + MAGNESIO 30 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO
24	2	1481	10000380	ACIDO FOLICO + VITAMINAS + ASOCIADOS	51191905-082	Acido Folico + Vitaminas + Asociado Comprimido	AC FÓLICO 1 MG + VIT A 10.000 UI + MAGNESIO 30 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO
24	3	1481	10000380	SULFATO FERROSO + VITAMINAS + ASOCIADOS	51191905-071	Sulfato Ferroso + Vitaminas + Asociados Comprimido	SULFATO FERROSO 125 MG + VIT A 10.000 UI + MAGNESIO 30 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO
24	4	1481	10000380	SULFATO FERROSO + VITAMINAS + ASOCIADOS	51191905-071	Sulfato Ferroso + Vitaminas + Asociados Comprimido	SULFATO FERROSO 350 MG + VIT A 10.000 UI + MAGNESIO 30 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO
25	0	10475	10000410	SERENOA REPENS CON O SIN PYGEUM AFRICANUM			160 mg	CAPSULA	CAPSULA	CAPSULA
25	1	10475	10000410	SERENOA REPENS	51142101-999	Serenoa Repens Capsula	160 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAPSULA
25	2	10475	10000410	SERENOA REPENS CON PYGEUM AFRICANUM	51142101-998	Serenoa Repens + Asociado Capsula	160 MG + 50 MG	CAPSULA	UNIDAD	CAPSULA
26		1463	10000421	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE			COMPOSICIÓN MÍNIMA: VENENO DESHIDRATADO DE BOTHROPS 12,5 INYECTABLE A 30 MG - VENENO FRASCO DESHIDRATADO DE CROTALUS 4 AFRASCO AMPOLLA	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOLLA

Lote	Item	Código SIH	Material	Principio Activo	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación (SICP)	Presentación (PARA Planilla EETT)
26	1	1463	10000421	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	51201601-005	Suero antiofidico polivalente	VENENO DESHIDRATADO DE BOTHROPS 12,5 MG - VENENO DESHIDRATADO DE CROTALUS 4 MG	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOL
26	2	1463	10000421	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	51201601-005	Suero antiofidico polivalente	VENENO DESHIDRATADO DE BOTHROPS 30 MG - VENENO DESHIDRATADO DE CROTALUS 15 MG	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOL
27	0	2052	10000422	SULFADIAZINA DE PLATA CON O SIN LIDOCAINA O VITAMINA A + D2			1 gr.	CREMA	POTE	POTE
27	1	2052	10000422	SULFADIAZINA DE PLATA	51101508-011	Sulfadiazina de Plata Crema	1 GR.	CREMA	POTE	POTE
27	2	2052	10000422	SULFADIAZINA DE PLATA + LIDOCAINA + VITAMINA A	51101508-012	Sulfadiazina de Plata + Vitaminas+Asociados Crema	1 G + 0,666 G + 248.000 UI	CREMA	POTE	POTE
27	3	2052	10000422	SULFADIAZINA DE PLATA + LIDOCAINA + VITAMINA A + VITAMINA D2	51101508-012	Sulfadiazina de Plata + Vitaminas+Asociados Crema	1 G + 0,666 G + 0,250 G + 0,00033 G	CREMA	POTE	POTE
28	0	1217	10000426	SULFATO FERROSO (con o sin Vitamina C)			30 - 125 mg / ml	SOLUCION	FRASCO GOTERO	FRASCO GOTERO
28	1	1217	10000426	SULFATO FERROSO	51131503-001	Sulfato Ferroso Gotas	125 MG / ML	SOLUCION	FRASCO	FRASCO GOTERO
28	2	1217	10000426	SULFATO FERROSO CON VITAMINA C	51131503-016	Sulfato Ferroso + Vitamina C Gota	30 MG/ML + VIT C 125 MG	SOLUCION	FRASCO	FRASCO GOTERO
28	3	1217	10000426	SULFATO FERROSO CON VITAMINA C	51131503-016	Sulfato Ferroso + Vitamina C Gota	125 MG / ML +VIT C 125 C	SOLUCION	FRASCO	FRASCO GOTERO
28	4	1217	10000426	SULFATO FERROSO	51131503-001	Sulfato Ferroso Gotas	30 MG / ML	SOLUCION	FRASCO	FRASCO GOTERO
29	0	6074	10000432	TAMSULOSINA CLORHIDRATO			0,4MG	COMPRIMIDO RECUBIERTO / CAPSULA /ACCION PROLONGADA / CONTROLADA	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO DE ACCION PROLONGADA CONTROLADA CAPSULA DE ACCION PROLONGADA CONTROLADA
29	1	6074	10000432	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	51151817-002	Tamsulosina clorhidrato Comprimido	0,4MG	COMPRIMIDO RECUBIERTO DE ACCION PROLONGADA / CONTROLADA	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO DE ACCION PROLONGADA CONTROLADA
29	2	6074	10000432	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	51151817-001	Tamsulosina clorhidrato capsula	0,4MG	CAPSULA DE ACCION PROLONGADA / CONTROLADA	UNIDAD	CAPSULA DE ACCION PROLONGADA CONTROLADA
30	0	1267	10000457	VALPROATO / ACIDO VALPROICO			200 a 250 mg/5ml	JARABE	FRASCO	FRASCO
30	1	1267	10000457	VAPROATO SODICO JARABE	51141530-002	Valproato Sodico Jarabe	200 MG/5ML	JARABE	FRASCO	FRASCO

Lote	Item	Código SIH	Material	Principio Activo	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación (SICP)	Presentación (PARA Planilla EETT)
30	2	1267	10000457	VAPROATO SODICO JARABE	51141531-002	Valproato Sodico Jarabe	250 MG/5ML	JARABE	FRASCO	FRASCO
30	3	1267	10000457	ACIDO VAPROICO JARABE	51141531-002	Acido valproico jarabe	200MG/5ML	JARABE	FRASCO	FRASCO
30	4	1267	10000457	ACIDO VAPROICO JARABE	51141531-002	Acido valproico jarabe	250 MG/5ML	JARABE	FRASCO	FRASCO
31		1476	10000464	VITAMINA A + C + D			3000 A 5000 UI+50 A 75 MG/ML + 1000 UI	SOLUCION	FRASCO GOTERO 20-30 ML.	FRASCO GOTERO 20-30 ML.
31	1	1476	10000464	VITAMINA A + C + D	51191905-051	Vitamina A + Vit.C + Vit. D Gota	3000 UI + 50 MG/ML + 1000 UI	SOLUCION	FRASCO	FRASCO GOTERO 20-30 ML.
31	2	1476	10000464	VITAMINA A + C + D	51191905-051	Vitamina A + Vit.C + Vit. D Gota	5000 UI + 50 MG/ML + 1000 UI	SOLUCION	FRASCO	FRASCO GOTERO 20-30 ML.
31	3	1476	10000464	VITAMINA A + C + D	51191905-051	Vitamina A + Vit.C + Vit. D Gota	3000 UI + 75 MG/ML + 1000 UI	SOLUCION	FRASCO	FRASCO GOTERO 20-30 ML.
31	4	1476	10000464	VITAMINA A + C + D	51191905-051	Vitamina A + Vit.C + Vit. D Gota	5000 UI + 75 MG/ML + 1000 UI	SOLUCION	FRASCO	FRASCO GOTERO 20-30 ML.
32		1484	10000467	VITAMINA C			100 - 200 mg./ml	SOLUCION	FRASCO	FRASCO GOTERO 15 - 30 ML.
32	1	1484	10000467	VITAMINA C	51191905-002	Vitamina C - gotas	100 MG./ML	SOLUCION	FRASCO	FRASCO GOTERO - 30 ML.
32	2	1484	10000467	VITAMINA C	51191905-002	Vitamina C - gotas	200 MG./ML	SOLUCION	FRASCO	FRASCO GOTERO - 30 ML.
33		1497	10000509	ACETATO/SULFATO DE ZINC 0,4 a 1 mg/ml				INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA
33	1	1497	10000509	ACETATO DE ZINC 0,4 MG/ML	51191905-054	Acetato de zinc inyectable	0,4 MG/ML	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA
33	2	1497	10000509	SULFATO DE ZINC 1 MG/ML	51191905-9991	Sulfato de Zinc Inyectable	1 MG/ML	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA

Observaciones:

- El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y vigente, salvo, atendiendo al principio de economía y eficiencia. - En cada lote se adquirirán los ítems que cumplan con las EETT solicitadas y de menor precio, conforme a lo establecido en Datos de Licitación, punto. Precio y Formulario de la Oferta (Abastecimiento Simultáneo).

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

NO APLICA.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el

DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

- Envase Primario: Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.).
- Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

En caso de productos cuyos envases contengan tiras o blíster, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas, de forma que permitan la mejor conservación y transporte.

Los frascos ampolla y sachets para administración directa deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.

Presentación de productos para la entrega en DASM

Jarabes y otras formas farmacéuticas líquidas o en Polvo para Suspensiones Extemporáneas: Bandejas de cartón con 25 o 50 unidades, con separadores y envueltos en PVC termocontraíbles.

Comprimidos y Capsulas de origen nacional e importado:

Paquetes de 100 blíster o tiras, envueltos en PVC termocontraíbles.

Polvos en sobres (Ejemplo: N Acetil Cisteina, etc.):

Paquetes por 100 sobres, envueltos en PVC Termocontraíbles

Frascos Goteros en general y Ampollas Bebibles:

Bandejas de cartón por 100 unidades, con separadores, envueltos en PVC Termocontraíbles.

Pomadas y Cremas Dérmicas:

Bandejas por 100 unidades, con separadores, envueltos en PVC Termocontraíbles

Ampollas Inyectables:

Bandejas de cartón por 100 unidades con separadores, envueltos en PVC Termocontraíbles

Frasco Ampollas:

Bandejas por 25 o 50 unidades, según el volumen, con separadores, envueltos en PVC termocontraíbles.

-

Productos refrigerados:

Cajas o bandejas por 50 unidades, con separadores.

Observación: quedan exentos de estos requisitos aquellos productos fotosensibles, que según su volumen deberá presentarse en Bandejas por 25 o 50 unidades, respetando las condiciones para su almacenamiento y conservación al abrigo de la luz. Igualmente, los productos importados de alto costo, en envases originales.

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, de..de 202

Señores:

DIRECCIÓN DE LOGISTICA DE SUMINSTROS DE SALUD

Instituto de Previsión Social

Por el presente documento, la Empresa ..a la cuál represento, manifiesta en carácter de Declaración Jurada, que la misma es responsable de la calidad (en su debido uso) del producto.lotevencimiento..entregado en el DASM en fecha ..Con remisión N° y Factura N°....., n° de la orden de entrega.

Así mismo la empresa, se responsabiliza de los costes de muestras para Control de Calidad y los costes de peritajes que sean necesarios, en caso de reclamos o quejas posteriores por parte de los usuarios mediatos e inmediatos, como servicio de post venta.

Sin otro particular hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente

Firma del representante de la empresa

Farmacovigilancia:

En el marco de las acciones interinstitucionales llevadas a cabo con el M.S.P y B.S., se publicó la RESOLUCIÓN N° 054-440/12: PROYECTO DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE FARMACOVIGILANCIA DE IPS Y SE DESIGNA A INTEGRANTES PARA CONFORMAR DICHA RED, donde se ponen en funcionamiento las acciones tendientes al establecimiento de un sistema de Farmacovigilancia, y el mismo estará regido por las comunicaciones realizadas por los diferentes componentes de la Red Hospitalaria del IPS donde se documentarán los apartamientos de calidad, así como las reacciones adversas a medicamentos y cualquier producto médico. En caso que existan las respectivas comunicaciones de eventos, los productos serán apartados de la red hospitalaria, serán sometidos a un nuevo peritaje en IPS y deberán ser canjeados por proveedores responsables de la entrega de los mismos, también se realizarán la comunicaciones correspondientes a la DNVS.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DPTO. DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MEDICOS

PLANILLA GENERAL DE ENSAYOS A SER PRACTICADOS A LAS DIFERENTES FORMAS FARMACEUTICAS

FORMAS FARMACEUTICAS	Doc del chek list completo	Aspecto	Homogeneidad	Resuspendibilidad	Diametro	Espesor	Peso Prom.	Uniformidad de Dosis/Contenido	Disolución	Volun Medic
	Cert Anal.Fabricante y Tercerizado	Protoc Analit								
CAPSULAS	*	(*)	*				*			
COMPRIMIDOS	*	(*)	*		*	*	*		*	
SEMISÓLIDOS(CREMAS)	*	(*)	*	*			*			
SEMISÓLIDOS(UNGUENTOS)	*	(*)	*	*			*			
LIQUIDAS(JARABE SOLUCIÓN/GOTAS)	*	(*)	*							*
LIQUIDAS(JARABE SUSPENSIÓN)	*	(*)	*	*						*
INYECTABLES	*	(*)	*				*)	**		*
SOLUCIONES PARENTERALES DE GRAN VOLUMEN (SUEROS)	*	(*)	*							*
			Grasas	Proteinas			Peso Prom. o Volumen.			

Referencias: (*) Protoc. Analítico solo en la primera entrega ** Solo para para polvos p reconstituir () Solo para frascos ampolla con polvos para reconstituir

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Los productos a ser entregados deberán observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES N° 23/95 REQUISITOS PARA EL MERCOSUR, PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS PUNTO 6: 6.2.3.2 Y 6.2.3.4

- Todos los productos deberán tener la impresión Uso Exclusivo I.P.S., fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción SUJETO A CONTROL, además de los demás requisitos que ayuden a la correcta identificación del medicamento.-

- Los productos deberán entregarse sin cajas individuales en bandejas de cartón, envueltos en PVC termo contraíbles a excepción de las fotos sensibles, oncológicas y casos especiales

que por la naturaleza de la misma y mejor conservación deben poseer cajas individuales

- El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener impreso un código único de identificación, cuya codificación e implementación será definida entre la Convocante.
- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre del Proveedor

b- Nombre genérico del artículo

c- Forma farmacéutica del artículo

d- Concentración del producto

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.
- Los proveedores deberán entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film stretch (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.
- Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.
- Cuando un proveedor debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blister, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 1 Fotocopia

2. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia

3. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado

4. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.

5. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia

6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

- Con cada entrega en DASM se emitirá:

- El Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 45 días posteriores a la entrega en el DASM.
- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

- En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

- En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.

- El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

- Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión, la remisión no es excluyente.

- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

- Los artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por el Proveedor, la Nota de Remisión, será ANULADA (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).

- Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor cumple adecuadamente con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.

- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías

u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Período de Evaluación (cada período consta de 7 meses)

Área evaluadora: Recepción de Productos/DASM

Planificación de indicadores de cumplimiento

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos	<i>A los 15 (quince) días calendario posterior a la firma del Contrato.</i>
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	Mayo/2022
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	Diciembre /2022
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	Julio/2023
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	Febrero/2024
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	Setiembre/2024

(*): Ésta columna presupone el mes de inicio de ejecución de Contrato, la misma está sujeta a modificación conforme la fecha de suscripción de dicho documento.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

- La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
- En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
- Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

- Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
- En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
- En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
- Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
- Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del consorcio constituido.
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

- a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (\text{Coe} / \text{Cao})) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (\text{Soe} / \text{Sao}))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \text{IPC1}$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

